**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Resolución**

**Número:** RESOL-2022-874-GCABA-MEDGC

Buenos Aires, Jueves 3 de Febrero de 2022

**Referencia:** : EX-2022-06032397- -GCABA-DGPTE

---

**VISTO:** La Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley Nº 6.347), el Decreto N° 463/19 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 4.776-MEGC/06 y sus modificatorias y ampliatorias, 3.337-MEGC/13, 3.547-MEGC/14, 3.571-MEGC/15, 2.362-MEIGC/18 y 3523-GCABA-MEDGC/21, el Expediente Electrónico Nº 06.032.397- GCABA-DGPTE/22, y

**CONSIDERANDO**:

Que la Ley N° 6.292 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha Ley;

Que conforme dicha norma, le corresponde al Ministerio de Educación diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social;

Que por Decreto N° 463/19 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a las Subsecretarías de Tecnología Educativa y Sustentabilidad y de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, bajo la órbita del Ministerio de Educación;

Que conforme el mencionado Decreto y su modificatorio, entre las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad se encuentran las de “Investigar y promover la incorporación de tecnologías innovadoras para mejorar la calidad educativa” y “Planificar las acciones destinadas a la mejora de los procesos, las comunicaciones y el soporte de tecnología del Ministerio de Educación, en forma conjunta con las áreas competentes”;

Que asimismo, acorde el precitado Decreto, la Dirección General Proyectos y Tecnología Educativa bajo la dependencia de la mencionada Subsecretaría, tiene entre sus responsabilidades primarias la de “Planificar, adquirir, instalar y prestar asistencia técnica y de mantenimiento informático y de comunicaciones a las áreas de la jurisdicción según los estándares de la Agencia de Sistemas de Información” y “Analizar los procesos administrativos y operativos del Ministerio de Educación y proponer modificaciones y/o mejoras”;

Que a su vez, la Gerencia Operativa Planeamiento y Administración de Proyectos bajo la dependencia de la precitada Dirección, tiene entre sus acciones las de “Diseñar, ejecutar la planificación, control y seguimiento de los proyectos tecnológicos requeridos a la Dirección General” y “Diseñar, planificar, administrar y coordinar la implementación de proyectos educativos”;

Que por Resolución Nº 4.776-MEGC/06 se aprobó el Reglamento Escolar para el Sistema Educativo de Gestión Oficial dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, dentro de dicho marco, mediante Resolución Nº 3.337-MEGC/13 se creó el "Sistema de Inscripciones en línea" aplicable a los establecimientos de educación de gestión pública estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que permite a los padres, tutores y/o responsables de los aspirantes que ingresaren a algún establecimiento de Gestión Estatal, acceder mediante internet y a través de un proceso sencillo, a su inscripción de acuerdo a las ofertas educativas, y reglas de asignación;

Que las Resoluciones Nros. 3.547-MEGC/14, 3.571-MEGC/15 y 3.523-MEDGC/21 modificaron parcialmente la Resolución N° 3.337-MEGC/13;

Que ante los constantes avances que se dan en materia de tecnología y a los fines de mejorar la experiencia en la utilización del Sistema de Inscripción en Línea, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 3.523-MEDGC/21 y sustituir el Anexo de la Resolución N° 3.571-MEGC/15 de conformidad con el Anexo (IF-2022- 06060099-GCABA-DGPTE) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;

Que habiendo tomado intervención las Subsecretarías de Tecnología Educativa y Sustentabilidad, Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, Agencia de Aprendizaje a lo largo de la Vida y la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente, han brindado su conformidad a los presentes;

Que la Dirección General Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 3.523-MEDGC/21.

Artículo 2°.- Sustitúyase el Anexo (IF-2015-26069160-GCABA-DGTEDU) aprobado por la Resolución N ° 3.571-MEGC/15, por el Anexo (IF-2022-06060099-GCABA-DGPTE) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Encomiendase a las Subsecretarías de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y de Tecnología Educativa y de Sustentabilidad, en el marco de sus competencias, dictar las normas complementarias y/o aclaratorias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos efectúense las comunicaciones oficiales pertinentes a la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente, a las Subsecretarías de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, de Tecnología Educativa y Sustentabilidad, de Carrera Docente, Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, a las Direcciones Generales de Proyectos y Tecnología Educativa de Educación de Gestión Estatal, de Escuelas Normales, Superiores y Artísticas, al Centro de Protección de Datos Personales dependiente de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Agencia de Sistemas de Información (A.S.I.).

Digitally signed by Soledad Acuna
Date: 2022.02.03 22:09:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Soledad Acuna
Ministro
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.03 22:08:48 -03'00'